



Mi Universidad

SuperNotas

Nombre del Alumno: Alexis Francisco Galera Hernández

Nombre del tema: Derecho Bancario

Parcial: 1°

Nombre de la Materia: Derecho Bancario

Nombre del profesor: Flor de María Culebro Estrada

Nombre de la Licenciatura: Derecho

Cuatrimestre: 6°

DERECHO BANCARIO

ANTECEDENTES

La actividad bancaria es tan importante que prácticamente se ha desarrollado junto con la humanidad. Aunque es difícil ubicar con exactitud el surgimiento de la organización bancaria, se cuenta con registros de operaciones de recepción de depósitos y otorgamiento de créditos en toda Babilonia bajo la Dinastía Ur (2294-2187 a.C).



Grecia jugó un papel preponderante en la actividad bancaria debido a que en ese lugar se sustituyó en el siglo VII a.C. los lingotes de plata utilizados en esa época en transacciones comerciales por fragmentos de metal uniformes que se acuñaban con sellos que permitían garantizar su valor.

El primer banco central se fundó en Inglaterra y tuvo la autorización para emitir promesas de pagos que empezaron a circular con endoso y después al portador, dando origen a la primera institución con la prerrogativa para emitir papel moneda.



Banking Law

CONCEPTO

Es el conjunto de normas jurídicas reguladoras de las relaciones entre particulares y entre las autoridades reguladoras de las relaciones entre particulares y entre las autoridades, nacidas del ejercicio de la actividad crediticia y bancaria, o asimiladas a éstas y aquéllas, en cuanto a su disciplina jurídica y evolución judicial y administrativa”



UDS

En este sentido, el derecho bancario forma parte del derecho privado y al mismo tiempo forma parte del derecho público, por tanto, estamos frente a una rama del derecho que cuenta con dos naturalezas jurídicas, primero por atender asuntos de interés frente al Estado; y segundo al estar relacionado con asuntos de personas físicas o morales (particulares).



IMPORTANCIA

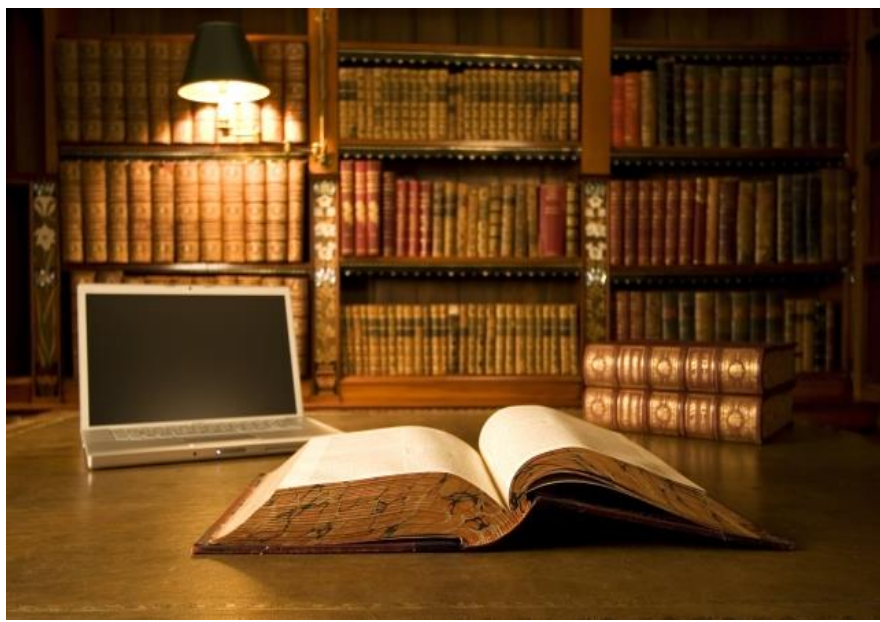
En su aspecto público, podríamos decir que el derecho bancario se encarga de regular la actividad de la banca en el sentido de que por su interés social no debe dejarse al simple arbitrio de los particulares (vale la pena destacar que hay países en que estos países los regula exclusivamente el estado).

Esto quiere decir que el estado tiene la facultad de otorgar a su discrecionalidad la autorización de prestar este servicio a aquellas sociedades mercantiles que aspiren para ello, además que éstas se tendrán que someter a sus lineamientos al momento de operar, pudiendo supervisar o sancionar si es necesarios su actuar en todo momento.



El artículo 2° de la Ley de Instituciones de Crédito establece de entrada que son solo dos los actores que podrán prestar este servicio de banca, siendo las instituciones de banca múltiple y las instituciones de banca de desarrollo los únicos facultados para realizar este tipo de actividades.

FUENTES DEL DERECHO BANCARIO



LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO: ESTA LEY CONSTITUYE LA DISPOSICIÓN FUNDAMENTAL DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO YA QUE REGULA LA CONSTITUCIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGULACIONES GENERALES DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES.

LEY ORGÁNICA DEL BANCO DE MÉXICO: ES EL REGULADOR DE LAS OPERACIONES Y SERVICIOS FINANCIEROS QUE PRESTAN LOS BANCOS, POR LO QUE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO SE TIENE QUE SUJETAR FORZOSAMENTE SUS DISPOSICIONES.

COSTUMBRE MERCANTIL: LA EXTERIORIZACIÓN DE UNA NORMA JURÍDICA; PERO EN VEZ DE SER UNA CREACIÓN DELIBERADA DE REFLEXIVA DE ORGANISMOS COMPETENTES, ES UN PRODUCTO ESPONTÁNEO DE LAS NECESIDADES DEL COMERCIO.



PRINCIPIOS BÁSICOS QUE RIGEN TODA OPERACIÓN BANCARIA

Operaciones Bancarias Se denominan a aquellas operaciones de crédito practicadas por un banco de manera profesional, como eslabón de una serie de operaciones activas y pasivas similares.

La clasificación de estas operaciones de acuerdo al sujeto de cesión del crédito es la siguiente:

- **Activas:** cuando el banco otorga el crédito (préstamos, descuentos, anticipo, apertura de créditos, etc.), el banco puede entregar dinero bajo diversas condiciones (con garantías o sin ellas).
- **Pasivas:** cuando el banco recibe dinero del cliente. El cliente entrega dinero y puede recibir intereses por esta prestación (cuentas corrientes, la de ahorros, a plazo fijo, cédulas hipotecarias).
- **Neutras o accesorias:** cuando el banco no recibe ni otorga crédito (operaciones de mediación donde sirve de intermediario) entre las que pueden mencionarse los giros enviados al cobro como agente recaudador del Estado, como custodia de valores, valores para negociar, etc.



FUNCIÓN DE LA BANCA

La banca tiene tres funciones primordiales:

- a) administrar el ahorro
- b) transformar el ahorro en créditos para apoyar el proyecto productivo y
- c) administrar el sistema de pagos que permite la liquidación de las operaciones comerciales.



Funciones del Banco Central

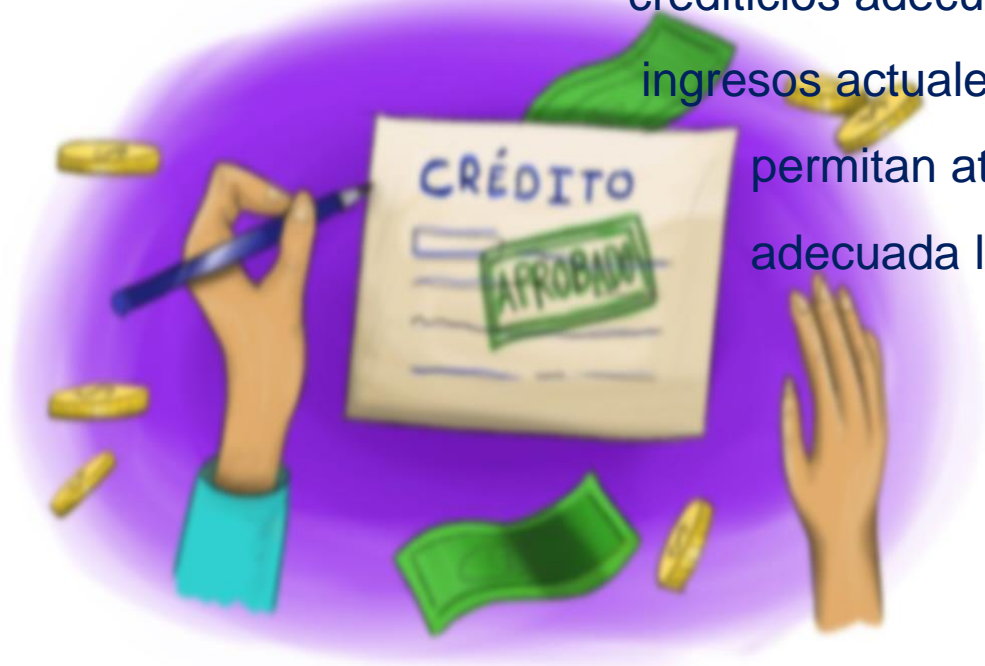


EL CRÉDITO

El crédito es un préstamo de dinero que una parte otorga a otra, con el compromiso de que, en el futuro, quien lo recibe devolverá dicho préstamo en forma gradual (mediante el pago de cuotas) o en un solo pago y con un interés adicional que compensa a quien presta, por todo el tiempo que no tuvo ese dinero



Ahora bien, no cualquier persona puede tener acceso a un crédito bancario. Para ello debe cumplir con ciertos requisitos, siendo los principales contar con antecedentes comerciales y crediticios adecuados y demostrar ingresos actuales y futuros que le permitan atender de manera adecuada la deuda que va a contraer.



SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

El sistema financiero hace que los recursos que permiten desarrollar la actividad económica real -producir y consumir- lleguen desde aquellos individuos a los que les sobra el dinero en un momento determinado hasta aquellos que lo necesitan y facilite compartir los riesgos.



Una de las tareas del Banco de México es promover el sano desarrollo del sistema financiero para garantizar que funcione sin alteraciones sustantivas en favor del desarrollo económico, que sea accesible para los usuarios y opere en un ambiente competitivo y eficiente.



CARACTERISTICAS DEL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO

- Se basa en el presupuesto del Estado.
- Por medio de este sistema se redistribuye un 40% del ingreso nacional del país.
- Los principales ingresos vienen de los impuestos.
- Genera, recolecta, administra y dirige el ahorro y la inversión.
- Agrupa a varios tipos de instituciones y organismos que se encuentra ligados.
- Capacita, regula, administra y canaliza todos los recursos economicemos nacionales e internacionales.

ANTECEDENTES

Su historia inicia a mediados del siglo XIX cuando los primeros grupos financieros surgieron en el país. En el año 1864 se crea la sucursal del banco de Londres y años más tarde, el Banco Nacional Mexicano el cual funcionaba con capital egipcia. Ya para el año 1888 se habían logrado crear bancos en lugares como Yucatán, Chihuahua y Ciudad de México. En el año 1894 se logra crear la Bolsa Nacional y en 1895 la Bolsa de México.



BANCO DE MÉXICO

GRUPOS FINANCIEROS

Este sector se compone de Sociedades Controladoras que agrupan diversas entidades financieras, las cuales son integrantes de un Grupo Financiero. Su organización, funcionamiento y gestión se regula dentro de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras (LRAF).

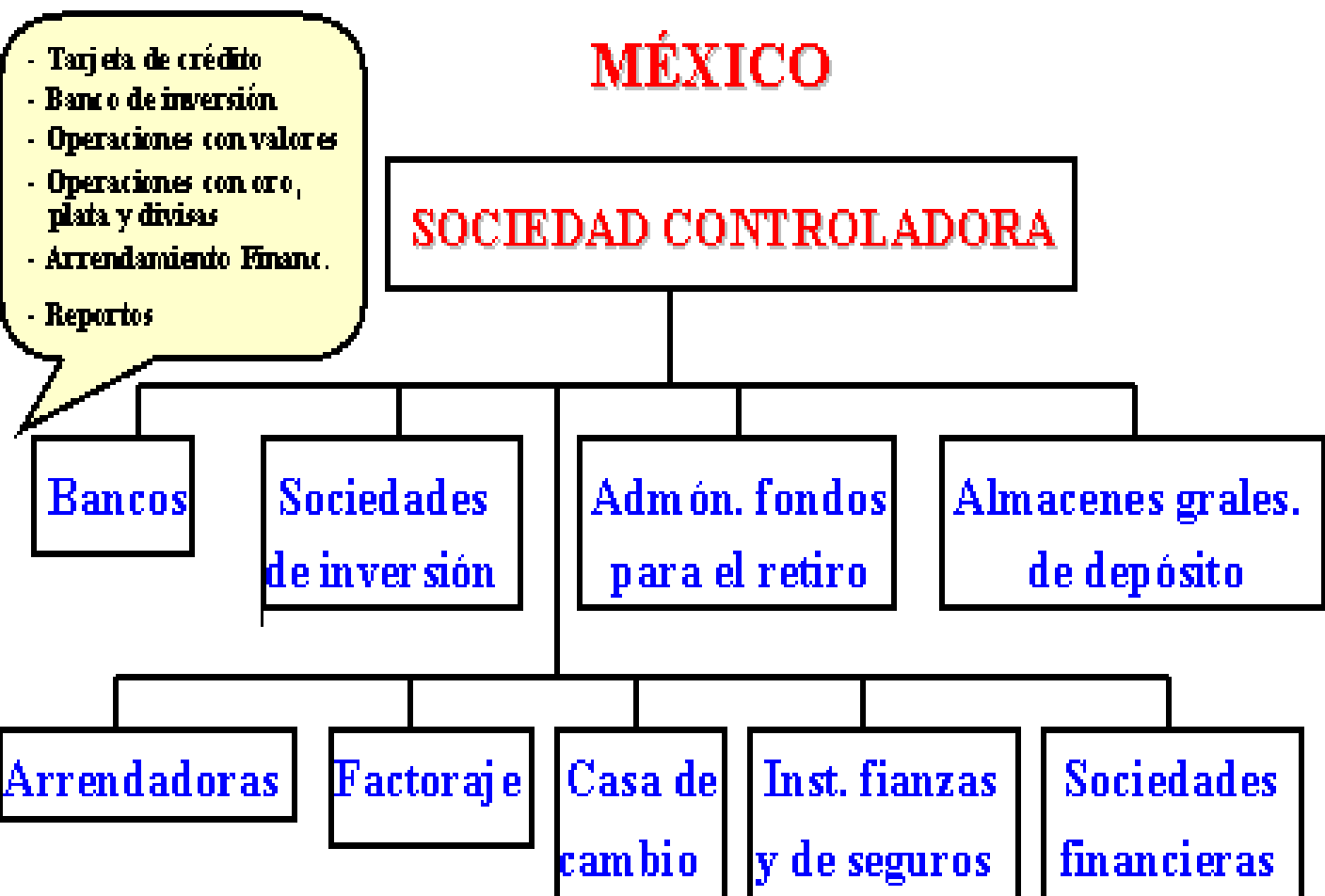
De esta forma, los Grupos Financieros tienen la finalidad de tener una mejor organización de las entidades que los integra, por medio de una política corporativa unificada, así abarcar diversos servicios financieros ofrecidos por cada una de las empresas que los conforman.



SOCIEDAD CONTROLADORA

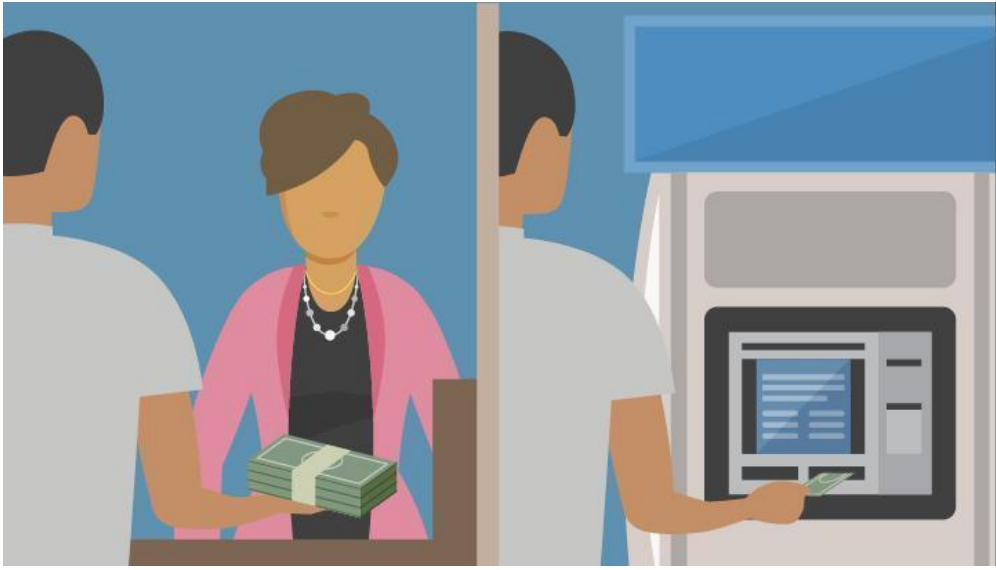
En la actualidad, las Sociedades Controladoras tienen una estructura corporativa más flexible para realizar inversiones indirectas, a través de Subcontroladoras, en entidades financieras que integren el Grupo Financiero de que se trate, así como en otras entidades financieras sobre las cuales no tengan el control, y por tanto, no sean consideradas como integrantes del respectivo Grupo Financiero.

La organización de las Sociedades Controladoras como la constitución y funcionamiento de los Grupos Financieros requieren de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

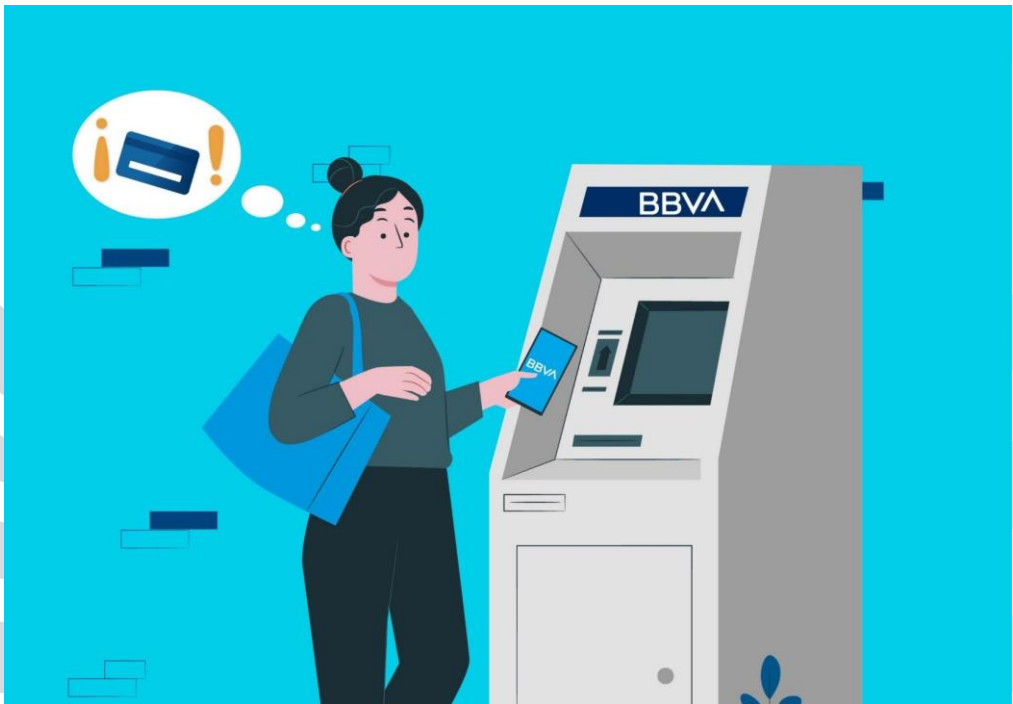


NOTA: Los grupos financieros mexicanos y las instituciones financieras pueden constituir filiales en el exterior con los países que se haya realizado un tratado. Así también lo pueden realizar las instituciones y grupos financieros extranjeros.

OPERACIONES PERMITIDAS



RECIBIR DEPÓSITOS



REALIZAR TRANSACCIONES



CONCEDER PRÉSTAMOS.

ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO

Los almacenes generales de depósito tienen como objeto legal principal el almacenamiento, guarda y conservación de bienes o mercancías en general y la expedición de certificados de depósito y bonos de prenda, en los cuales se incorporan dichas mercancías o bienes, lo cual permite su transporte y negociación.



LAS ARRENDADORAS FINANCIERAS



El arrendamiento financiero es el instrumento a través del cual una empresa (la Arrendadora), se obliga a comprar un bien para conceder el uso de éste a otra persona (Arrendatario o cliente), durante un plazo forzoso

LAS UNIONES DE CRÉDITO

Es la sociedad anónima creada por personas físicas o morales que coinciden en la necesidad de crear otra persona más para que les preste dinero

